

ACUERDO: DCC/3265/2025 Tepic Nayarit, 20 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO

DOMICILIO: CALLE PREPARATORIA 1 NUMERO 107 FRACCIONAMIENTO S.P.A. U.A.N C.P. 63115, TEPIC

NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

# ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:00 horas, del día 20 DE AGOSTO DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01316/2025 de fecha 25 de marzo del 2025, al contribuyente VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de marzo del 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Pablo Hernandez Areliz, habilitado con constancia de identificación de número, SAG/DGI/027/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01316/2025 de fecha 25 de marzo del 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con número de Folio de Cedula de Notificacion de Infraccion 13051, SIN/GARANTIA Placa PE-54-619 de fecha 18 de Noviembre 2020, por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01316/2025 de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con número de Folio de Cedula de Notificacion de Infraccion 13051, SIN/GARANTIA Placa PE-54-619 de fecha 18 de Noviembre 2020, por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO Impuesto por el SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE/

MA CONCEPCIÓN NETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/01316/2025 Tepic, Nayarit a 25 de marzo de 2025.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE PREPARATORIA 1 NO. 107, FRACCIONAMIENTO S.P.A.U.A.N., C.P.	
NOTIFICACIONES:	63115, TEPIC, NAYARIT	
FOLIO NO.	THE PARTY OF THE P	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13051 SIN/GARANTÍA	
PLACA:	PE-54-619	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2020	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "M" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT	

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra





OFICIO No.DCC/01316/2025 Tepic, Nayarit a 25 de marzo de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$383.00	\$298.00	\$560.00	\$1,241.00
Totales	\$300.00	\$383.00	\$298.00	\$560.00	\$1,241.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

A T E N T A M 🗹 N T 🗗

LESTADO DE NAVARIT

DIRECCION DE COBRO COACAIVO

WA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra





CITATORIO
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC 1316 2025
De fecha(s): 25 DE MANZO NE 2025
Autoridad emisora: DENECCO DE CORNO COACTEVO
Tipo de documento: Marbantento DE ESECUCIÓN
Número de crédito(s): DCC 1316/2025
Nombre, Denominación o Razón Social: Vtcton MANGE JAHOER AMARO
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: Preparatorea 1 No. 107 SPAVAN
trar a land
En CAYANTI , siendo las
horas con VIEZ
minutos del día VETATIOCHO de Manzo
del año dos mil veinticinco, el C.
JUAN PARCO HENRINDER ATELLE
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. VICTOR MAJUEL JAHUEY AMARO sito en
PREPARATORIA 1 No. 107 SPAVAN
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
VECTOR MANUER JAHUEY / AMO Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son 60 CA (OLON (NEWLY ON CAFE PUENTA Y PONTON NEGMOT
así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse  Se Desto En Prema Proncopar.
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





de la persona que atiende los cuales son
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAF 091/27/2025 , con fecha de expedición 02 pe Freno de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Tuga Passo Hernandez Anere, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
VECTOR MANUEL TAHLEY Amono, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en MANDANTENTO DE COECUCEDO
$-$ número $\mathcal{N}CC/1316/2025$ , de
fecha 75 ng Man 20 NE 2025, emitido por
OMECCIO - NE Como CONCIEVO, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 7 netrota y Uno de
de dos mil veinticinco a las
CATON CE con
minutos el(la) C.
VICTOR Marver Tattuey Amaro, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Marpanto Ne Esecución -, número
OCC/1316/202S de fecha
25 pe Manzo De 2025, emitido por
Denecurar De Cogno Concreto , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior



en terminos de lo dispuesto en el articulo 101 del Codigo Fiscal del Estado	de Nayarii. Fara todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qui	en atiende en el domicilio firma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer	constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las (STONE	horas con
minutos del día en que se actúa,	firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Juan Passo Hernánsez Areuz (NOMBRE Y FIRMA)	SE PESO EN PENTA Proceson (NOMBRE Y FIRMA)



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VICTOR MANUEL JAHUEY AMARO	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE PREPARATORIA 1 NO. 107, FRACCIONAMIENTO S.P.A.U.A.N., C.P.	
NOTIFICACIONES:	63115, TEPIC, NAYARIT	
FOLIO NO.		
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13051 SIN/GARANTÍA	
PLACA:	PE-54-619	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA		
INFRACCIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2020	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN III Y	
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "M" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL	
	ESTADO DE NAYARIT	

## REQUERIMIENTO DE PAGO

en Topic Nayant siendo las Catonice horas con
There minutos del díat nemay Uno de Manzo de 2025
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 13 16 /202 5 — de fecha
25 DE MANZO DE 2025 - de, - de -
el suscrito notificador y ejecutor C. Turn Van vo Hennandez Aneuz adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio fiscal ubicado en
PREPARATOREA 1 NO. 107 FRACCIONAMIENTO SPAUAN
— de Vran Masuer ta Huey Amaro — persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
iscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
Local Coron CHENETA CAFE PLENTA Y PONTON NEGROX -
como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de
quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
quien manifiesta ser mayor de
quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de
quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de
quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó de con el destinatario y quien se identifica con número , número , de fecha
quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó de con el destinatario y quien se identifica con número número, de fecha expedida por
quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó de con el destinatario y quien se identifica con número , número , de fecha



devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones leg ocedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, edado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o s	sencia del contribuyente o su representant	procedo a requerir la presencia de	notivos señalados en el r
el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia	onstar que para esta diligencia	el domicilio, haciendo constar qu	se encue
en		, 1	ejó en poder de
en  con el propósito de que el contribuyente deudo fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior puevamente requ	_ con el propósito de que el contribuyent	con el	
iecha senaiada en el mismo. Con motivo de lo anterior ndevamente requ	egal, atendiendo a mi llamado	su representante legal,	estuvieran presentes en la contribuyente o la
		ifiesta tener la calidad de	ara atender el acto quie
y quien se		micota terior la dandad de	ara atomoor or acto, quit
número		número	on
expedida	<del>,</del> expedida		
vigente			
y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se e cuales			locumento que contiene f os
devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del in	erciorándome que se encuentra en el interi	e devuelve al portador y cercioránd	una vez que se tuvo a la
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome	tra dicho compareciente en el domicilio y q tener capacidad legal para atender la pres alsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en est	inta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su represent	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren espuesta a mi requerimie
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome	tra dicho compareciente en el domicilio y q tener capacidad legal para atender la pres alsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en est	inta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su represent	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren espuesta a mi requerimie obstante que se
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome o citatorio previo a la presente diligencia,  y por esa razón en equerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me	tra dicho compareciente en el domicilio y que tener capacidad legal para atender la presalsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en estrio a la presente diligence y por esa rato embargo con la persona que encontré en e actúo con el cargo de notificador y ejectores de la presente distinta de la cargo de notificador y ejectores de la cargo de notificador y ejectores de la cargo de notificador y ejectores de la cargo de	enta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su representejó citatorio previo a requerimiento de pago y/o embarge identifico y acredito que actúo e	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren respuesta a mi requerimie obstante que se que
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome o citatorio previo a la presente diligencia,  y por esa razón en equerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo al la cargo de notificador y ejecutor me o citatorio	tra dicho compareciente en el domicilio y que tener capacidad legal para atender la presalsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en esti io a la presente diligence y por esa rato embargo con la persona que encontré en e actúo con el cargo de notificador y ejecto en contro de la compara de expedicion de la contro de la contro de la contro vázquez Pardo, lecutivo del Estado de Nayarit, con fundamentos estados de la contro del contro de la contro del contro de la contr	enta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su represente jó citatorio previo a requerimiento de pago y/o embarge e identifico y acredito que actúo de 2025, documento expedido por n y Finanzas del Poder Ejecutivo de artículo 9 fracción XVII del Reglam	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren espuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la dentificación número vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Admin KII, XIII y LII, en relación
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome o citatorio previo a la presente diligencia,  y por esa razón en equerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo al la cargo de notificador y ejecutor me o citatorio	tra dicho compareciente en el domicilio y que tener capacidad legal para atender la presalsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en esti io a la presente diligence y por esa rato embargo con la persona que encontré en e actúo con el cargo de notificador y ejecto en contro de la compara de expedicion de la contro de la contro de la contro vázquez Pardo, lecutivo del Estado de Nayarit, con fundamentos estados de la contro del contro de la contro del contro de la contr	enta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su represente jó citatorio previo a requerimiento de pago y/o embarge e identifico y acredito que actúo de 2025, documento expedido por n y Finanzas del Poder Ejecutivo de artículo 9 fracción XVII del Reglam	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren espuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la dentificación número de la Secretaria de Admin
ta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que cono do ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente dili- onas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me infor- el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome o citatorio previo a la presente diligencia,  y por esa razón en equerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la persona que encontré en el domic identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la presente diligencio de Nayarit, con fundamento en tículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administra identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me o citatorio previo a la presente diligencio de Nayarit, con fundamento en tículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administra arit.	tra dicho compareciente en el domicilio y que tener capacidad legal para atender la presalsedad ante autoridad distinta a la judicial, representante legal no se encuentra en esti io a la presente diligence y por esa rato embargo con la persona que encontré en e actúo con el cargo de notificador y ejecto con el cargo de notificador y ejecto con el cargo de Nayarit, con fundamento del Estado de Nayarit, con fundamento la Reglamento Interior de la Secretaria de Assente diligencia de requerimiento de pago	enta de que no se encuentra dicho ndo ser mayor de edad y tener ca sonas que declaran con falsedad a e el contribuyente y/o su representejó citatorio previo a requerimiento de pago y/o embarge identifico y acredito que actúo de 2025, documento expedido por n y Finanzas del Poder Ejecutivo de artículo 9 fracción XVII del Reglama ayarit.	cuestión por la cual me o su representante legal ma as penas en que incurren espuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la dentificación número vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Admin KII, XIII y LII, en relación Poder Ejecutivo del Estado Por ese motivo, en este



ingido el documento que debe no	e diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representa otificarse, quien se identifica con	πúmero
	de fecha	
or	vigente	
ue contiene fotografia y que corre: on:	sponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se	entiende la diligencia, los cuales
on		
una vez que se tuvo a la vis	sta se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el	original con firma autógrafa del
	itado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Es	
	ue actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante	
	2025, con fecha de expedición 02 de enero o	
O de junio de 2025, documento e:	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General	I de Ingresos de la Secretaria de
<b>0 de junio de 2025</b> , documento e: dministración y Finanzas del Pode	expedido por el <b>L.C. Antonio Vázquez Pardo</b> , Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en
<b>0 de junio de 2025</b> , documento e: dministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en
<b>0 de junio de 2025</b> , documento e: dministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X	expedido por el <b>L.C. Antonio Vázquez Pardo</b> , Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en
O de junio de 2025, documento es dministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X el Estado de Nayarit.	expedido por el <b>L.C. Antonio Vázquez Pardo</b> , Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc KVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo
O de junio de 2025, documento es dministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X el Estado de Nayarit. cto seguido, a la persona que ati	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc KVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración iende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo o fiscal y sus accesorios legales,
O de junio de 2025, documento en de diministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X el Estado de Nayarit.  Coto seguido, a la persona que atimportes que se encuentran detallado.	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc KVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración iende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito ados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo de fiscal y sus accesorios legales, acto acredite haber efectuado el
O de junio de 2025, documento es diministración y Finanzas del Pode lación con el artículo 9 fracción X el Estado de Nayarit.  Coto seguido, a la persona que atia portes que se encuentran detalladago en cantidad de \$	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc (VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración de la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito ados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este 1.00 (Un mandamiento, en el ente zado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el ente	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo de fiscal y sus accesorios legales, acto acredite haber efectuado el y Un Pesos o probar en este
O de junio de 2025, documento el dministración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X el Estado de Nayarit.  cto seguido, a la persona que atimportes que se encuentran detalladago en cantidad de \$	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General ler Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración include la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito ados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este de la contra de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el ente er garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se estado de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el ente er garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se estado de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el ente er garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo de fiscal y sus accesorios legales, acto acredite haber efectuado el y Control de la probar en este se hará efectivo el apercibimiento
de de junio de 2025, documento es administración y Finanzas del Pode elación con el artículo 9 fracción X del Estado de Nayarit.  Acto seguido, a la persona que atimportes que se encuentran detallada ago en cantidad de \$	expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General der Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artíc (VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración de la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito ados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este 41.00 (Una Maria Doscretarios Conservado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el ente er garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, si jecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes	I de Ingresos de la Secretaria de culo 35 fracción XII, XIII y LII, en n y Finanzas del Poder Ejecutivo de fiscal y sus accesorios legales, acto acredite haber efectuado el y Control de la probar en este se hará efectivo el apercibimiento

EL NOTIFIC

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

SENOTIFICA I ENSMAN VLA ESTRADOS
CONFUNDAMENTO ENEL ANTECULO 98 FRACCIONTE
ENTERCIÓN CON EL ANTECULO 97 DEL CODEGO
FESCAL MELESTADO MENAYANET





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: 1/4 VECCED DE Cogno COACTEVO
Domicilio: MEXEG Y ASASOLO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: VECTOR MAN VER JAHOEY AMARO
Domicilio: Suggaratorea 1 No-107 SPAVAN
Referencia:
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR  Número(s) de oficio o de control  DEC 1316/2025  De fecha(s):
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las Atonce horas con minut del día trabajo del mes de manzo del año 2025 el suscrito del día trabajo del mes de manzo del año 2025 el suscrito del del mes de manzo del año 2025 el suscrito del constitución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingreso dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Pod Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor del constancia de identificación número 2000 en por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo primero y segundo CCTAVA, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 18, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 19, Gederal, por párrafo, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, on de Coubre de 2015, modificado mediante



COMENTA LA PENSONA QUE HANSETA É	EL DOMECTURO QUE YA NOVIUE
AHE EL CONTINUYENTE LOCAL COLON	Chemeta/case Putatay
Montos Segnas.	
	4.771.071.49
	A PARTY MATERIAL IN
Cierre del Acta Circur	istanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por con	cluida la presente Acta Circunstanciada de
Hechos, siendo las <u>(Atonce</u> horas co	on minutos del día
31/03/25 conocimiento lo narrado con anterioridad para todos l	los efectos legales conducentes, firmando
para constancia.	
Croquis de ubicación del domicilio	
	NAMA
E N S Y E	A Consulton A
$n \longrightarrow \mathcal{E}$	
A PREPARATIONER I B	
0 =	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.
A A	
D	Programme to the second

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/027/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:





GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 ECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA parrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17. primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 v demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Pablo Hernández Aréliz, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **HEAJ750215DP4**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El títular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo. 🐇

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pard Control Director General de Ngreson 21-2027

MORE ANNO PER STANDO DE NAVARIT DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANTAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS